

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO GLENN 2024

EL CONTRATO DE ALQUILER ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ POR Y ENTRE EL  
"CENTRO COMUNITARIO DE GLENN" Y EL INQUILINO

## TIPO DE EVENTO

\_\_\_\_\_

—

## EVENTO FECHA

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

## HORA INICIO + FIN

\_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE +

APELLIDO \_\_\_\_\_

EMAIL \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

—

CIUDAD \_\_\_\_\_ CÓDIGO

POSTAL \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_

**POR FAVOR DEVUELVA EL CONTRATO A:**

INICIALES DEL ARRENDATARIO \_\_\_\_\_

ATTN: Coordinador de alquileres, The Glenn Community Center  
 PO BOX #224  
 Glenn, MI 49416

***ESTE CONTRATO ES ENTRE EL CENTRO COMUNITARIO DE GLENN Y EL CLIENTE DE LA SIGUIENTE  
 MANERA***

**TÉRMINOS + PREMISAS**

1. El plazo del arrendamiento **comenzará** y **finalizará** en la fecha y hora mencionadas anteriormente, a menos que se especifique y esté escrito en el Contrato de arrendamiento. Si el contrato de arrendamiento es por más de un día, el ARRENDATARIO no podrá estar en las instalaciones más allá de las 12 a. m. de la medianoche de cada día.
2. El ARRENDADOR, en consideración de los pagos de arrendamiento provistos en este Arrendamiento, arrienda al ARRENDATARIO, el Centro Comunitario de Glenn ubicado en **6953 114th Ave. Glenn, MI 49416**

**RENTA**

1. El ARRENDATARIO deberá pagar al ARRENDADOR, el Centro Comunitario de Glenn \$\_\_\_\_\_. por adelantado antes del evento y las fechas de arrendamiento mencionadas anteriormente en forma de cheque, efectivo, tarjeta de crédito o giro postal. Los pagos del alquiler se realizarán a "The Glenn Community Center" y se enviarán por correo a **Glenn Community Center, PO Box 224, Glenn, MI 49416**. El pago del alquiler vence **exactamente un mes** antes del alquiler. Se debe recibir el pago para asegurar su fecha. Si el alquiler ocurre en menos de un mes, se **requiere** pago en efectivo o giro postal . Si el cheque regresa debido a fondos insuficientes, **\$35.00** La tarifa se agregará a la tarifa de alquiler del ARRENDATARIO. Luego se solicita efectivo por el resto del pago antes de cualquier acceso al GCC y/o propiedad. **Los miembros de la junta y el coordinador de alquileres se reservan el derecho de tener acceso a las instalaciones para inspeccionarlas durante el alquiler para verificar si hay infracciones que incluyen, entre otras: infracciones de estacionamiento, configuración del salón/cocina, mal uso del equipo, propiedad , ruido, etc. Dichas violaciones pueden resultar en cargos adicionales y/o cancelación inmediata del contrato.**

**DEPÓSITO DE SEGURIDAD**

1. El ARRENDATARIO deberá pagar **\$300.00** antes de la (s) fecha(s) de arrendamiento como garantía por el cumplimiento de todos los convenios y acuerdos del ARRENDATARIO en virtud del presente. El Depósito de Seguridad mantiene la fecha tentativa. Tras la rescisión del contrato de arrendamiento y el pleno cumplimiento de todas las obligaciones del ARRENDATARIO (es decir, elementos completados en la lista de verificación de alquiler,

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_

el diagrama de la tabla y la lista de elementos de servicios públicos), el Depósito de seguridad que quede sin aplicar se devolverá al ARRENDATARIO. El Depósito de Garantía no devengará intereses. El depósito de seguridad se presentará ante la próxima reunión mensual de la Junta para su aprobación por el monto de devolución propuesto. Nuestro contador estará autorizado para emitir un cheque a nombre del ARRENDATARIO. Esperar una devolución en un **plazo de 45 días** y si fuera posterior se comunicará al ARRENDATARIO.

### **POLÍTICA DE CANCELACIÓN**

1. Si la cancelación se recibe **30 días antes** a la fecha de reserva, el depósito y cualquier pago serán reembolsados menos una **tarifa administrativa de \$ 25.00**. Con un aviso de menos de 30 días, no se le cobrará si el ARRENDATARIO vuelve a reservar. Si no se puede realizar una nueva reserva, se reembolsará la tarifa de alquiler. El Depósito de Seguridad será retenido por el GCC

### **ORDENANZA DE RUIDO**

1. ***TODOS LOS INQUILINOS DEBEN ADHERIRSE A LA ORDENANZA SOBRE EL RUIDO DEL MUNICIPIO DE GANGES. SE PROPORCIONARÁ UNA COPIA AL ARRENDATARIO ANTES DE LA FECHA DE ALQUILER.***

### **ESTADO DEL LOCAL/ INFLAMABLES, ALCOHOL + DROGAS**

1. **LOCALES** : El ARRENDATARIO reconoce que los locales de GCC se encuentran en buen estado, salvo que se especifique lo contrario en el presente, y que ni el ARRENDADOR ni el agente del ARRENDADOR se han hecho responsables de la condición o reparación de los mismos antes de la ejecución de este contrato o en el momento de su ejecución. arrendamiento, que no están aquí expresados.
2. **INFLAMABLES** : La nafta, la bencina , el benzol , la gasolina, el barniz de bencina , la pólvora, los fuegos artificiales, la nitroglicerina, el fósforo, el salitre, el nitrato de sodio, el canfeno, el gas alcohol o cualquier fluido o aceite inflamable de cualquier tipo NO se permitirán ni utilizarán en las premisas.
3. **ALCOHOL + DROGAS** : El Centro NO tiene licencia de licores. El ARRENDATARIO es responsable de cualquier alcohol y la aplicación está bajo las autoridades locales.

### **WI-FI/INTERNET**

1. El GCC tiene internet inalámbrico (vigente a partir del 09/04/2014) Se puede cobrar una tarifa adicional por su uso. Está fuera del control del Centro o del ARRENDADOR si el Wi-Fi no funciona en el momento debido a cortes de energía, condiciones climáticas o cualquier evento imprevisto. Será necesario realizar una solicitud con este alquiler ↓

### **APARCAMIENTO + ACCESO**

1. No debe haber ESTACIONAMIENTO O CONDUCCIÓN en el lado sur de las instalaciones. El estacionamiento debe estar en el lado este y oeste del edificio. Cualquier indicación de estacionamiento en las instalaciones del lado sur

INICIALES DEL ARRENDATARIO \_\_\_\_\_

perderá todo el depósito. El estacionamiento en el lado este es limitado debido al departamento de bomberos de nuestro municipio. Al estacionar, asegúrese de que los huéspedes usen primero el lado oeste y luego el lado este para el desbordamiento. Si el estacionamiento está en el camino del departamento de bomberos del municipio, los problemas se abordarán con el municipio si se produce la eliminación del vehículo.

2. Sólo se proporcionará UN CÓDIGO DE LLAVE para el uso del local arrendado. El ARRENDATARIO hará sus propios arreglos para el acceso provisto a las instalaciones con el código de la llave proporcionado para cualquier entretenimiento, etc. Si se destruye la unidad de la llave de la puerta, **se perderá todo el depósito.**

### **MOBILIARIO**

1. El alquiler del local incluye: uso de mesas, sillas, heladera, 1 freezer, estufa, microondas y cafeteras. El ARRENDATARIO no tiene permitido por ningún motivo usar las estufas grandes. El ARRENDATARIO devolverá todos los artículos al final del plazo del arrendamiento en la condición en que se encontraron, si no mejores, al comienzo del plazo del arrendamiento, con excepción del deterioro que pueda resultar del uso normal de los muebles. No hay acceso a las parrillas del congelador (en la esquina) del centro, a la máquina de hacer palomitas de maíz ni a la cafetera digital. Si alguno de estos artículos es alterado, perderá su depósito de seguridad.

### **LIMPIEZA + REPARACIÓN**

1. El ARRENDATARIO se obliga y acuerda con el ARRENDADOR a cuidar y mantener en condiciones limpias y saludables el local y sus enseres, a no cometer ni sufrir desperdicios en el mismo , que no se harán cambios o alteraciones en el local, ni se levantarán tabiques, ni paredes empapeladas sin el consentimiento por escrito de la ARRENDADORA, la ARRENDATARIA hará todas las reparaciones necesarias pero no limitadas a: las paredes, ventanas, vidrios, techos, pintura, yeso, plomería, tuberías, enseres pertenecientes al inmueble, siempre que se dañen o el daño a la misma debe haber sido el resultado de un mal uso o negligencia.
2. El ARRENDATARIO se compromete a pagar todas y cada una de las reparaciones que sean necesarias para dejar el inmueble en las mismas condiciones que cuando entró en él, excepto por el desgaste y la pérdida razonables por incendio, y el gasto de dichas reparaciones se incluirá dentro de los términos de este contrato de arrendamiento y cualquier juicio por confesión dictado para el mismo.
3. El ARRENDATARIO debe dejar las instalaciones en buenas, si no mejores, condiciones (es decir, se debe trapear el piso, las sillas y las mesas deben volver a donde están designadas, las instalaciones deben retirarse por dentro Y por fuera antes de las 10 a. m. del día siguiente (a menos que se especifique lo contrario por escrito en el contrato de arrendamiento)). .

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_

### **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

1. El ARRENDADOR no será responsable de ningún daño ocasionado por no mantener las instalaciones en buen estado, y no será responsable de ningún daño hecho u ocasionado por o debido a la plomería, gas, agua, vapor u otras tuberías, alcantarillado o la explosión , goteando o escurriendo de cualquier cisterna, tanque, lavabo, retrete o tubería de desagüe en, encima, sobre o alrededor de las instalaciones, ni por daños ocasionados por agua, nieve o hielo, ya sea al atravesar el techo, tragaluz, trampilla, o de otro modo, ni por ningún daño que surja de actos de negligencia de los propietarios u ocupantes de la propiedad adyacente o contigua.

### **USAR; SUBARRENDAR; ASIGNACIÓN**

1. El ARRENDATARIO no permitirá que las instalaciones se utilicen para ningún propósito que incremente la tarifa del seguro, ni para ningún otro propósito que no sea el aquí especificado anteriormente, ni que sea ocupado, en su totalidad o en parte, por ninguna otra persona. y no subarrendará el mismo, o cualquier parte del mismo, ni cederá este contrato de arrendamiento, sin que en cada caso haya tenido el consentimiento por escrito del ARRENDADOR, y no permitirá y transferirá, de pleno derecho, la participación en los locales adquiridos a través de este contrato de arrendamiento, y no permitirá que las instalaciones se utilicen para fines ilegales que perjudiquen la reputación de las mismas o del vecindario; no tendrá perros, gatos u otros animales o mascotas en o alrededor de las instalaciones; y no permitirá ninguna alteración de o sobre ninguna parte de las instalaciones, ni permitirá que se publiquen o coloquen letreros o carteles en las mismas , excepto con el consentimiento por escrito del ARRENDADOR; todas las alteraciones y adiciones a las instalaciones quedarán en beneficio del ARRENDADOR a menos que se disponga lo contrario en dicho consentimiento.

### **DERECHO A REARRENDAR**

1. Si el ARRENDATARIO abandona o desocupa el inmueble, el ARRENDADOR lo volverá a arrendar por el alquiler y en los términos que el ARRENDADOR considere convenientes; y si no se realizare así una suma suficiente, después de pagar los gastos de dicho arrendamiento y cobro, para satisfacer la renta aquí observada, el ARRENDATARIO se compromete a satisfacer y pagar toda deficiencia.

### **CUMPLIMIENTO**

1. El ARRENDATARIO cumplirá en todos los aspectos con las ordenanzas del municipio antes mencionado, con las reglas y órdenes de los oficiales de salud del mismo, con las órdenes y requisitos del departamento de policía, con los requisitos de cualquier asociación de aseguradores para no aumentar las tasas de seguro sobre el edificio y su

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_

contenido, y con las reglas y órdenes del departamento de bomberos con respecto a cualquier asunto que esté dentro de su jurisdicción.

### **RETENIENDO**

1. Si el ARRENDATARIO retiene la posesión de la propiedad o cualquier parte de la misma después de la terminación del plazo por lapso de tiempo o de otra manera, entonces la ARRENDADOR puede crear una tenencia por tolerancia, a una tarifa de alquiler de **\$ 300.00 por día** por el tiempo que el ARRENDATARIO permanezca en posesión. El ARRENDATARIO también deberá pagar al ARRENDADOR cualquier/todos los daños sufridos por el ARRENDADOR que resulten de la retención de la posesión por parte del ARRENDATARIO.

### **DEFECTO**

1. Si se incurre en mora en el pago de la renta anterior, o de cualquier parte de la misma, o en cualquiera de los convenios aquí contenidos a ser cumplidos por la ARRENDATARIA; será lícito para el ARRENDADOR en cualquier momento, a su elección, sin previo aviso, declarar terminado dicho término y volver a entrar en el local, o cualquier parte del mismo, con o sin proceso de ley, y sacar al ARRENDATARIO o cualquier persona que ocupe el mismo, sin perjuicio de los recursos que de otro modo podrían utilizarse por los atrasos en el pago del alquiler, y el ARRENDADOR tendrá en todo momento el derecho de desprestigio por el pago del alquiler adeudado y tendrá un derecho de retención válido y de preferencia sobre todos los bienes muebles que el ARRENDATARIO posea. o podrá en lo sucesivo adquirir o tener un interés, esté o no exento por ley, como garantía del pago de la renta aquí observada.

### **CONFESIÓN**

1. El ARRENDATARIO por la presente constituye irrevocablemente cualquier abogado de cualquier registro judicial en este estado, abogado del ARRENDATARIO en nombre del ARRENDATARIO, en caso de incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de los convenios del presente, y en cumplimiento hecho por el ARRENDADOR, su agente o cesionarios, y presentado en tal tribunal para ingresar la comparecencia del ARRENDATARIO en dicho tribunal de registro, renunciar al proceso y servicio del mismo, y confesar el fallo, de vez en cuando, por cualquier alquiler que pueda adeudarse al ARRENDADOR, o a los cesionarios del ARRENDADOR, según los términos de este contrato de arrendamiento, con las costas y una suma razonable para honorarios de abogados, y renunciar a todo error y todo derecho de apelación de dicha sentencia, y consentir por escrito que se expida inmediatamente una orden de ejecución.

### **ALQUILER PREVIO AVISO O SUITE**

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_

1. Después de la notificación, o el inicio de un juicio, o después de la sentencia definitiva para la posesión del inmueble, el ARRENDADOR podrá recibir y cobrar cualquier renta adeudada, y el pago de dicha renta no renunciará ni afectará dicha notificación, dicha demanda, o dicha sentencia.

### **INCENDIO + VÍCTIMA**

1. En caso de que el inmueble quede inservible debido a un incendio u otro siniestro, el ARRENDADOR puede, a su elección, rescindir este contrato de arrendamiento o reparar el inmueble dentro de los treinta días, y de no hacerlo, o si el inmueble es destruido por un incendio, el término aquí creado cesará y determinará.

### **PAGO DE GASTOS**

1. El ARRENDATARIO también se compromete y acuerda pagar y cumplir con todos los costos razonables, honorarios de abogados y gastos en los que incurra el ARRENDADOR para hacer cumplir los convenios y acuerdos de este contrato de arrendamiento.

### **PLURALES; SUCESORES**

1. Las palabras "ARRENDADOR" y "ARRENDATARIO" dondequiera que aparezcan y se utilicen en este documento se interpretarán como "ARRENDADOR" y "ARRENDATARIO" en caso de que más de una persona constituya cualquiera de las partes de este contrato de arrendamiento, y todas esas personas serán solidariamente responsables en este documento. ; y todos los convenios y acuerdos contenidos en el presente serán vinculantes para sus respectivos sucesores, herederos, albaceas, administradores y cesionarios, y serán ejercidos por su abogado o agente.

### **CAPACIDAD DEL SERVIDOR**

1. Si alguna cláusula, frase, disposición o parte de este contrato de arrendamiento o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia resultara inválida o inaplicable según la ley aplicable, dicho evento no afectará, menoscabará ni invalidará o hará inaplicable el resto de este contrato de arrendamiento. ni ninguna otra cláusula, frase, disposición o parte del presente, ni afectará la aplicación de cualquier cláusula, frase, disposición o parte del presente a otras personas o circunstancias.

### **LEY QUE RIGE**

***ESTE ARRENDAMIENTO SE INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL ESTADO DE MICHIGAN***

### **FIRMAS**

*FIRMA DEL ARRENDATARIO*

\_\_\_\_\_

FECHA :\_

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DEL CENTRO COMUNITARIO GLENN

\_\_\_\_\_

FECHA :\_

### GARANTÍAS

#### I. MONTO DEL DEPÓSITO (EFECTIVO, CHEQUE, GIRO POSTAL SOLAMENTE)

Por valor recibido \$\_\_\_\_\_ por la presente garantizamos el pago del depósito y el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ARRENDATARIA en el plazo de arrendamiento pactado y pactado, en la forma y forma prevista en dicho arrendamiento.

FIRMA Y TÍTULO DEL ARRENDADOR \_\_\_\_\_ /  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/20\_\_\_\_

#### II. MONTO DEL ALQUILER (EFECTIVO, CHEQUE, GIRO POSTAL SOLAMENTE)

Por valor recibido \$\_\_\_\_\_ por la presente garantizamos el pago del depósito y el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ARRENDATARIA en el plazo de arrendamiento pactado y pactado, en la forma y forma prevista en dicho arrendamiento.

FIRMA Y TÍTULO DEL ARRENDADOR \_\_\_\_\_ /  
\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/20\_\_\_\_

#### III. CLAVE

N.º de código clave Emitido \_\_\_\_\_ INICIALES DEL ARRENDADOR \_\_\_\_\_ INICIALES  
DEL ARRENDATARIO \_\_\_\_\_

#### IV. CHEQUE DEVOLUCIÓN

Cheque # \_\_\_\_\_ emitido para devolución de depósito por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.

### ACUERDO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN CON INQUILINO

- ESTE ACUERDO se realizó el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ entre GLENN COMMUNITY CENTER, una corporación sin fines de lucro de Michigan, propietaria de las instalaciones conocidas como Glenn Community Center en 6953 114th Ave. en Glenn, Allegan County, Michigan y \_\_\_\_\_, como INQUILINO por el uso de dicho local conocido como Glenn Community Center para el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_, de la siguiente manera:
- En consideración del acuerdo del CENTRO COMUNITARIO DE GLENN para alquilar las instalaciones conocidas como el Centro Comunitario de Glenn al INQUILINO, el INQUILINO acepta eximir de responsabilidad y defender al Centro

INICIALES DEL ARRENDATARIO \_\_\_\_\_



Comunitario de Glenn de todas las reclamaciones por daños de cualquier tipo que surjan del uso de las instalaciones por parte del INQUILINO. .

- El INQUILINO también acepta indemnizar y reembolsar al CENTRO COMUNITARIO DE GLENN, propietario de las instalaciones conocidas como CENTRO COMUNITARIO DE GLENN, por todos los daños, costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados y los intereses incurridos por el CENTRO COMUNITARIO DE GLENN, en defensa de reclamos por daños y perjuicios. que surja del uso de las instalaciones por parte del INQUILINO, ya sea que dichas reclamaciones se reduzcan o no a juicio.

INICIALES DEL ARRENDATARIO\_\_\_\_\_